



# Resolución de Alcaldía N° 255-2024-A-MPC

Cajamarca, 11 de diciembre de 2024.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°. 036-2024-A-MPC, de fecha 23 de febrero del 2024, el Acta de Directorio N°. 002-2024, de la Compañía Nor Andina de Comunicaciones – TV NORTE, de fecha 04 de diciembre del 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N°. 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 11 del Estatuto de la Compañía Nor Andina de Telecomunicaciones – TV NORTE, reconoce como único accionista a la Municipalidad Provincial de Cajamarca, y como integrante de la Junta General de Accionistas al Sr. Alcalde Provincial de Cajamarca, Gerente Municipal y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Acta de Directorio N°. 002-2024, de fecha 04 de diciembre del 2024, y de conformidad con las atribuciones reconocidas en el estatuto de la Compañía Nor Andina de Comunicaciones han procedido a remover en el cargo de Gerente al Sr. Víctor Manuel Camacho Chávez, con DNI N°. 26621096, y **DESIGNAR** al Sr. **ANGEL EDUARDO MONTENEGRO GUANILO, CON DNI N°. 46306848.**

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con el numeral 6) del Art. 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** – **DESIGNAR** en el cargo de Confianza de Gerente General de la Compañía Nor Andina de Telecomunicaciones TV NORTE, al Sr. **ÁNGEL EDUARDO MONTENEGRO GUANILO**, para que desempeñe dicho cargo, con las atribuciones y responsabilidades que amerita.

**Artículo Segundo.** – **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N°. 036-2024-A-MPC, de fecha 23 de febrero del 2024, así como todo acto administrativo que se oponga a los fines de la presente resolución.

**Artículo Tercero.** – **NOTIFICAR**, el contenido de la presente Resolución al interesado, para los fines correspondientes, conforme a Ley.

**Artículo Cuarto.** – Firma el suscrito la presente Resolución, por encontrarse el Titular con Licencia por Salud, autorizado mediante Acuerdo de Concejo N°. 119-2024-CMPC.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Cc.  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.  
Oficina de Tecnología de la Información.  
Interesado  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Ing. Eduardo Enrique Quiroz Rojas  
ALCALDE (e)

